



ORDENANZA N° 3504/2023

VISTO: El Expte. C.D. N° 11.769/23 de fecha 01/02/2023, que contiene presentación realizada por el Sr. Juan Carlos Radelan, D.N.I. N° 12.899.094, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, el presentante solicita una excepción para poder ejecutar una obra destinada a comercio, en Planta Baja (salón comercial y Toli) y Planta Alta (oficinas kitchenette y baño), en lote de sus propiedad identificado como Lote 2°a°, Manzana 85, Nomenclatura Catastral 13-20-056-1560, ubicado en el área del Parque Industrial de esta localidad.-

Que, a fs. 01 del Expte., el solicitante explica los fundamentos del pedido de excepción, adjuntando a fs. 02 croquis de la construcción que se pretende realizar.-

Que, a fs. 07 consta Nota Interna N° 37/2023 de fecha 14/11/2023 de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, del Área de Obras Privadas, que contiene informe en relación al Expte. de referencia, expresando que: “... Dado que se trata de un lote ubicado en equina, el cual cuenta con ambos retitos de frente siendo los mismo de 20 metros. Dejando una superficie construible mucho menor a la permitida según F.O.S. otorga a la zonificación A.P.I. (Área Parque Industrial). Evaluando la situación y teniendo en cuenta que los ordenadores urbanísticos de la zonificación están planteados en un primer proyecto de lotes cuyas superficies mínimas era de 1500 m². Lo cual debido a la necesidad de tierras con fines industriales se modificó, provocando que las superficies se disminuyan considerablemente (como el caso en cuestión). Es que desde el área se observa que exigirles el retiro de frente de 10 m no corresponde”.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2023, en tratamiento sobre tablas, resuelve por mayoría, aprobar la excepción solicitada, debiendo en consecuencia la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SE OTORGA: al Sr. Juan Carlos Radelan, D.N.I. N° 12.899.094, una excepción para llevar adelante el Proyecto de construcción destinado a comercio, en Planta Baja (salón comercial y Toli) y en Planta Alta (oficinas kitchenette y baño), a ejecutar en la propiedad identificada como Lote 2°a°, Manzana 85, Nomenclatura Catastral 13-20-056-1560, ubicada en el área del Parque Industrial de esta localidad, conforme lo solicitado en Expte. C.D. N° 11.769/23 de fecha 01/12/2023.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2242/2023.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Unión de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante